



CLASE 8.ª

PENÍSCOLA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÍS.

En la ciudad de Peñíscola, a veintidós de diciembre de dos mil dieciséis; siendo las nueve horas y diez minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. María Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste D. Ramón Rovira Castillo, interventor acctal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Secretaría:

I.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 15-12-2016.

II.- SOLICITUD, DIRIGIDA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, DE SUBVENCIÓN PARA LA UNIDAD RESPIRO.- Por parte de la Concejala de Bienestar Social se presenta propuesta de resolución en el siguiente sentido.

Vistas las bases de la convocatoria por las que se rige la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales, dirigidas al mantenimiento y/o equipamiento por los ayuntamientos beneficiarios de Unidades de Respirio Familiar, correspondiente al ejercicio 2017, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón nº151 de 15 de diciembre de 2016.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar a la Diputación Provincial de Castellón una subvención económica destinada a la atención del gasto derivado de la contratación del personal de la Unidad Municipal de Respirio Familiar destinada al ejercicio 2017.

SEGUNDO: Comprometerse a utilizar el inmueble de titularidad municipal en el que se ubica la Unidad de Respirio a tal finalidad durante el ejercicio 2017, facilitando el acceso al servicio y la dinamización del mismo, al considerarse un servicio destinado con carácter exclusivo a la población de avanzada edad y en situación de riesgo o exclusión, adquiriendo la condición de servicio esencial para la comunidad.

TERCERO: Comprometerse a financiar con cargo al presupuesto municipal el importe del coste de la actividad en la parte no subvencionada por la Diputación Provincial.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como proceda para solicitar la subvención y para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en relación con la misma.

III.- INICIACIÓN EXPEDIENTE TRAMITACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2017 PARA EL PATROCINIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DESARROLLADAS DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2016/2017 POR LOS CLUBES DE ÉLITE DE LA CIUDAD DE PEÑÍSCOLA.-

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha de veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis según la cual, el presupuesto municipal para el ejercicio 2017 del ayuntamiento de Peñíscola prevé una subvención de concurrencia competitiva por importe de 121.000 euros, en la aplicación 341 48914, para patrocinio de actividades deportivas desarrolladas durante la temporada deportiva 2016/2017 por los clubes de élite de la ciudad de Peñíscola. Es voluntad de esta Alcaldía el fomento de este tipo de actividades que repercuten en la promoción de la imagen del municipio. Igualmente, es voluntad de esta Alcaldía que en la redacción de las bases que han de regir la presente convocatoria pública se siga el modelo de redacción utilizado por la Diputación Provincial de Castellón. A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Iniciar la tramitación del expediente necesario para el otorgamiento de una subvención de concurrencia competitiva por importe de 121.000 euros para patrocinio de actividades deportivas desarrolladas durante la temporada deportiva 2016/2017 por los clubes de élite de la ciudad de Peñíscola.

SEGUNDO: Redactar las bases reguladoras del procedimiento subvencional de concurrencia competitiva.

IV.- AUTORIZACIÓN CURSO DE FORMACIÓN.- Vista la solicitud formulada por D. Alberto J. Arnau Esteller relativa a la autorización del curso de formación denominado "Gestión y Dirección de Pequeños y Medianos Municipios" organizado por el COSITAL, a desarrollarse en cinco sesiones presenciales en Madrid los días 13 y 14 de marzo y 29, 30 y 31 de mayo, por un importe de 445€ (IVA incluido). La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA: Autorizar la asistencia de D. Alberto J. Arnau Esteller al citado curso, incluyendo el derecho al cobro de dietas y desplazamientos producidos con ocasión del mismo.

Intervención:

V.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

"Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento y "Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente PROPUESTA DE GASTOS:

PRIMERO.- Aprobación de gastos:

1-Autorización

2. -Disposición

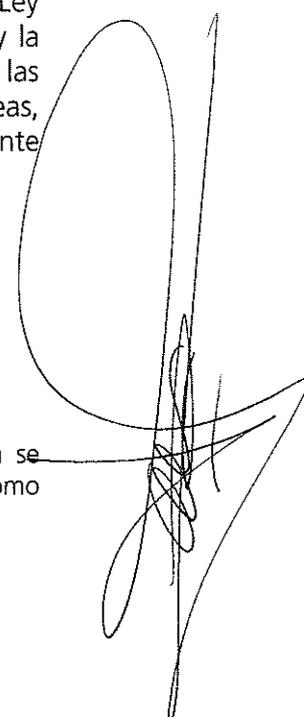
3. -Autorización -Disposición

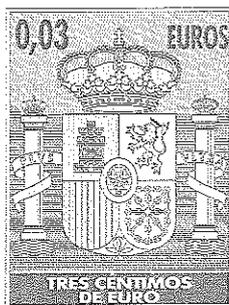
4. -Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

Propuesta de Autorización-Disposición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptua el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

1.-Aprobación relación de gastos nº:12016000709, por importe total de 29.121,59€

2.-Aprobación prestación económica expt. nº:1822 ayuda Benedicto XIII, por importe de 600€.





CLASE 8.ª

- 3.- Aprobación prestación económica expt. n°:743 ayuda Benedicto XIII, por importe de 600€.
- 4.- Aprobación prestación económica expt. n°:1644 ayuda Benedicto XIII, por importe de 1.200€.
- 5.- Aprobación prestación económica expt. n°:253 ayuda Benedicto XIII, por importe de 1.200€.
- 6.- Aprobación prestación económica expt. n°:1489/F-92 necesidades básicas, por importe de 200€.
- 7.- Aprobación prestación económica expt. n°:1759/F-94 necesidades básicas, por importe de 150€.
- 8.- Aprobación prestación económica expt. n°:1844/F-97 necesidades básicas, por importe de 100€.
- 9.-Aprobación pago 50% final de la subvención a la Asociación Local contra el Cáncer, por importe de 2.250€.
- 10.-Aprobación pago 50% final de la subvención a la Cruz Roja Local, por importe de 450€.
- 11.-Aprobación pago 50%final subvención a Asociación Centro de Iniciativas Culturales, por importe de 2.250€.
- 12.-Aprobación pago 50% final subvención Asociación Cultural Escuela de Música Ciudad de Peñíscola, por importe de 7.650€.
- 13.-Aprobación pago subvención a la Parroquia Santa María de Peñíscola por el mantenimiento de las campanas, por importe de 832,48€.
- 14.-Aprobación Subvención Fundación ISONOMIA, Universitat Jaume I por importe de 900€.
- 15.-Aprobación subvención asociación COCEMFE MAESTRAT, por importe de 600€.
- 16.-Aprobación pago convenio colaboración Associació de Comerç de Peñíscola, por importe de 390,83€.
- 17.-Aprobación relación de gastos n°:12016000711, honorarios asistencia a reuniones de órganos colegiados del 19 de noviembre al 23 de diciembre de 2016:Junta de Gobierno, C.Informativas, Pleno, por importe de 4.150€.

5. -Aprobación del reconocimiento de la obligación.

- 1-Aprobación relación de gastos n°: 12016000710, por importe de 399.983,24 €.

6. -Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.

7. -Justificación del pago a Justificar

8. -Ordenación de pagos

Ordenación de todos los pagos indicado en el punto 4, 5 y 6.

9. -Anulación documento

10. -Anulación propuestas de gastos

- 1.-Anulación propuesta campaña publicitaria jornadas gastronómicas del pulpo por error en la propuesta, a Editorial Prensa Valenciana, S.A, por importe de 904,65€.
- 2.-Anulación propuesta alquiler parque infantil multi-Aventua fiestas de invierno por no realizarse la actividad, a Ofertas Costa Azahar, s.l., por importe de 605€.
- 3.- Anulación propuesta campaña publicitaria fiestas navideñas por error en la propuesta, a Ebre Digital , .sl., por importe de 381,15€.
- 4.-Anulación propuesta leña paella San Antoni por error en la propuesta, a Segarra Fabregat Cristobal, por importe de 403,20€.
- 5.-Anulación propuesta alumbrado diferencia importe en la factura, IL.Luminaciones Zerolux, s.l., por importe de 181,50€.
- 5.-Anulación propuesta encierro infantil fiestas de invierno por no realizarse la actividad, a Bou per la Vila, s.l., por importe de 1.089€.
- 6.-Anulación propuesta reparación y mantenimiento aseos públicos por error en la propuesta, por importe de 2.973,10€.
11. -Devolución Factura
 - 1.-Devolución factura 62/11-11-2016, por ser el importe superior a 5.000€ y tener que facturar por FACE, Construcciones y Promociones Jelbe, por importe de 8.273,38€.

2. - Devolución factura A/322/29-11-2016 por no acompañar albaranes con los trabajos firmados, a César Adrián Brun Barboza, por importe de 267€.
3. - Devolución factura A/324/30-11-2016 por no acompañar albaranes con los trabajos firmados, a César Adrián Brun Barboza, por importe de 90,57€.

Urbanismo:

VI.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 4/16 A [REDACTED] para sustituir los marcos de las ventanas en la C/ Argentina, nº 21 (Ref. Catastral nº 9106204) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 342/16 A [REDACTED] para reformar vivienda en la C/ Huesca, nº 4A Bl B Esc 01 04 07 (Ref. Catastral nº 0040702) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

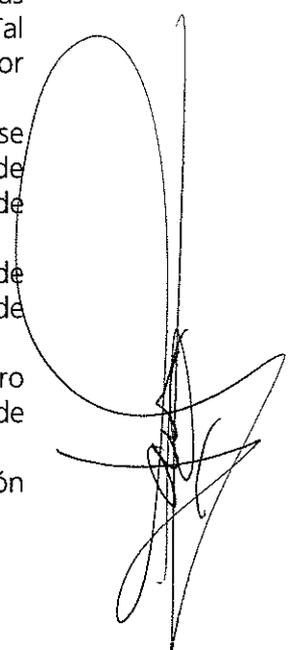
1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

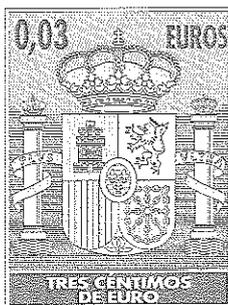
2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de





CLASE 8ª

la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXpte. Nº 436/16 A [REDACTED] para obras de conservación en almacén en planta baja en la C/ Jamaica, nº 17 (Ref. Catastral nº 8808008) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXpte. Nº 507/16 A [REDACTED] para reparación de fachada en la Avenida del Mar, nº 20 (Ref. Catastral nº 9611903) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 515/16 A [REDACTED] para sustituir el alicatado de la terraza en la Avenida Luxemburgo, nº 9 (Ref. Catastral nº 8418054) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

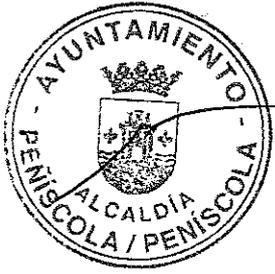
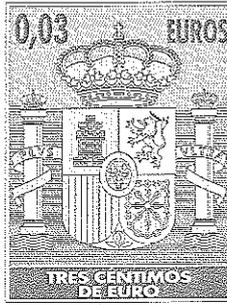
EXPTE. Nº 516/16 A [REDACTED] para sustituir el alicatado en baño y colocar pavimento en la Avenida Italia, nº 34 (Ref. Catastral nº 0313038) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

**CLASE 8.ª**

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 519/16 A [REDACTED] para tirar tabique y hacerlo nuevo con pladur en la C/ Virgen de Ermitana, nº 30 Esc 01 00 D (Ref. Catastral nº 9410301) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
- 3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 320/16 A [REDACTED] para reforma para la legalización de cambio de uso de un local a vivienda en la C/ La Cova, nº 1 01 47 "Aptos. La Cova" (Ref. Catastral nº 9110005), con sujeción al proyecto presentado y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- En el caso de requerirse una nueva conexión a la red general de saneamiento, deberá solicitar la conexión y vertido a la red de saneamiento, que deberá tramitar ante este Ayuntamiento.
- 2.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-8-06).
- 3.- Se concede un plazo de ejecución de 3 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 2 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

VII.- CONCESIÓN LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION.- * Examinados los informes emitidos por los Técnicos Municipales, en relación con las solicitudes de licencia de primera ocupación efectuadas, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de primera ocupación:

EXPTE. OBRAS N° 212/2006.- A [REDACTED] obras de construcción de un edificio de dos locales para garaje y cuatro viviendas en la C/ Irta, n° 8 (Ref. Catastral n° 8808051), objeto del expediente de obras n° 212/2006.

VIII.- RENUNCIA LICENCIA DE VADO N° 246.- Examinado el escrito que formula [REDACTED] en fecha 1 de diciembre de 2016, por el que solicita la baja del vado permanente n° 246 sito en la C/ Pigmalión, n° 5.

Visto el informe emitido por el Jefe del Area de Urbanismo y Actividades, de fecha 19 de diciembre de 2016, que consta en el expediente.

A la vista de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Código Civil, esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1.- Aceptar la renuncia formulada por [REDACTED] a la licencia de vado permanente n° 246 sito en la C/ Pigmalión, n° 5, y ordenar el archivo del expediente.

2.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Rentas y Exacciones.

IX.- CONCESIÓN LICENCIAS DE SEGUNDA OCUPACION.- * Examinados los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en relación con las solicitudes de licencias de segunda ocupación efectuadas, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de segunda ocupación:

EXPTE. N° 25/16 A [REDACTED] obras de un apartamento en la Avenida Valencia, Bl H Esc A 03 B Entr. 21 "Edificio Miami", objeto de la licencia de obras n° 7/2000.

EXPTE. N° 34/16 A [REDACTED] obras de una vivienda pareada en la Urb. Mediterráneo 2005, n° 4A, objeto de la licencia de obras n° 132/1998.

EXPTE. N° 37/16 A [REDACTED] obras de una vivienda pareada en la Urb. Mediterráneo 2005, n° 6B, objeto de la licencia de obras n° 113/1998.

EXPTE. N° 40/16 A [REDACTED] obras de una vivienda pareada en la Urb. Mediterráneo 2005, n° 8C, objeto de la licencia de obras n° 230/2000.

EXPTE. N° 42/16 A [REDACTED] obras de una vivienda pareada en la Urb. Mediterráneo 2005, n° 2A, objeto de la licencia de obras n° 104/1998.

EXPTE. N° 43/16 A [REDACTED] obras de una vivienda pareada en la Urb. Mediterráneo 2005, n° 2B, objeto de la licencia de obras n° 104/1998.

EXPTE. N° 47/16 A [REDACTED] obras de una vivienda pareada en la Urb. Mediterráneo 2005, n° 12, objeto de la licencia de obras n° 155/1999.

EXPTE. N° 50/16 A [REDACTED] obras de una vivienda pareada en la Urb. Mediterráneo 2005, n° 15, objeto de la licencia de obras n° 313/2002.

EXPTE. N° 51/16 A [REDACTED] obras de una vivienda pareada en la Urb. Mediterráneo 2005, n° 16, objeto de la licencia de obras n° 103/2003.

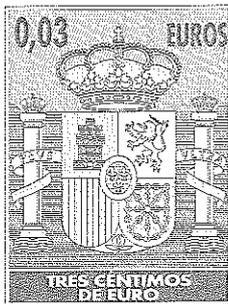
EXPTE. N° 58/16 A [REDACTED] obras de una vivienda pareada en la Urb. Mediterráneo 2005, n° 20B, objeto de la licencia de obras n° 23/1999.

EXPTE. N° 59/16 A [REDACTED] obras de una vivienda pareada en la Urb. Mediterráneo 2005, n° 21A, objeto de la licencia de obras n° 64/2001.

EXPTE. N° 61/16 A [REDACTED] obras de una vivienda pareada en la Urb. Mediterráneo 2005, n° 21B, objeto de la licencia de obras n° 64/2001.

EXPTE. N° 62/16 A [REDACTED] obras de una vivienda pareada en la Urb. Mediterráneo 2005, n° 23A, objeto de la licencia de obras n° 128/1997.

EXPTE. N° 63/16 A [REDACTED] obras de una vivienda pareada en la Urb. Mediterráneo 2005, n° 23B, objeto de la licencia de obras n° 128/1997.

**CLASE 8.ª**

- EXPTE. Nº 64/16 A [redacted] obras de una vivienda pareada en la Urb. Mediterráneo 2005, nº 24B, objeto de la licencia de obras nº 361/2000.
- EXPTE. Nº 66/16 A [redacted] obras de una vivienda pareada en la Urb. Mediterráneo 2005, nº 25A, objeto de la licencia de obras nº 361/2000.
- EXPTE. Nº 67/16 A [redacted] obras de una vivienda pareada en la Urb. Mediterráneo 2005, nº 25B, objeto de la licencia de obras nº 361/2000.
- EXPTE. Nº 68/16 A [redacted] obras de una vivienda pareada en la Urb. Mediterráneo 2005, nº 26, objeto de la licencia de obras nº 156/2000.
- EXPTE. Nº 71/16 A [redacted] obras de una vivienda pareada en la Urb. Mediterráneo 2005, nº 30, objeto de la licencia de obras nº 25/1999.
- EXPTE. Nº 72/16 A [redacted] obras de una vivienda pareada en la Urb. Mediterráneo 2005, nº 31, objeto de la licencia de obras nº 158/2000.
- EXPTE. Nº 97/16 A [redacted] obras de un chalet en la Avenida Irlanda, nº 23, objeto de la licencia de obras nº 50/1977.
- EXPTE. Nº 103/16 A [redacted] obras de una vivienda unifamiliar en la Urb. La Carabela, nº 42, objeto de la licencia de obras nº 90/1983.
- EXPTE. Nº 108/16 A [redacted] obras de una vivienda en la C/ Prado, nº 20 Esc 02 02 05, objeto de la licencia de obras nº 65/1968.
- EXPTE. Nº 109/16 A [redacted] obras de un estudio en la Avenida Grecia, nº 81 00 02, objeto de la licencia de obras nº 83/1979.
- EXPTE. Nº 111/16 A [redacted] obras de un apartamento en la C/ Cuba, nº 32 Esc 04 00 A Navegantes, objeto de la licencia de obras nº 268/01.
- EXPTE. Nº 112/16 A [redacted] obras de un apartamento en la Urbanización Peñismar II, CL1, nº 23 00 01, objeto de la licencia de obras nº 53/1984.
- EXPTE. Nº 113/16 A [redacted] obras de una vivienda en la C/ V. Blasco Ibáñez, nº 9 Esc 02 01 C "Edificio Congresos", objeto de la licencia de obras nº 76/02.
- EXPTE. Nº 114/16 A [redacted] obras de una vivienda unifamiliar adosada en el polígono 14, parcela 96, Residencial Les Moles, nº 23, objeto de la licencia de obras nº 79/02.

X.- AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, ANDAMIOS, GRÚAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.-

Examinadas las solicitudes de ocupación de la vía pública realizadas, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar las siguientes ocupaciones de vía pública:

* Solicitud de [redacted] para ocupación de vía pública por obras en la Avenida Luxemburgo, nº 9, en relación al expediente de obras nº 515/16, con una superficie de 10 m², con arreglo a la documentación presentada (Autoliquidación nº 201604770), y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- La ocupación se autoriza por el período solicitado, del 21 de noviembre al 21 de diciembre de 2016.
- 2.- La ocupación deberá permanecer en todo momento junto a la fachada del edificio, limpia y ordenada en la medida de lo posible.

- 3.- Una vez terminadas las obras, la zona ocupada deberá quedar en perfectas condiciones, sin desconchados, arañazos, etc... y limpia de todo resto de material, pinturas, grasas, o cualquier tipo de basura o material.
- 4.- Se deberán reparar todos los daños originados en la vía pública tales como arañazos en el firme, arquetas rotas, etc.
- 5.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 6.- El solicitante o quien de él traiga causa deberá disponer de todos los medios reglamentarios que garanticen la seguridad de los peatones y los trabajadores en cumplimiento de la reglamentación en vigor de Seguridad y Salud en el trabajo, principalmente el RD 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas en seguridad y salud en las obras de construcción.

XI.- COMPARECENCIA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN TRAMITACIÓN ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE CASTELLÓN, PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 447/2016.-

Examinado el emplazamiento efectuado por el Letrado de la Administración de fecha 17 de octubre de 2016 del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº2 de Castellón (Reg. E. Ayto nº9303, de 31 de octubre), por el que se comunica la interposición por la mercantil [REDACTED] de recurso contencioso-administrativo contra los acuerdos de Junta de Gobierno Local de fechas 26 de noviembre de 2015 y 11 de agosto de 2016, y siendo competente esta Junta en virtud de los acuerdos de delegación efectuados por la Alcaldía y por el ayuntamiento Pleno en sesión de 26-6-2015, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Comparecer en el recurso contencioso-administrativo en tramitación ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 2 de Castellón, en el procedimiento ordinario nº4774/2016, interpuesto por la mercantil [REDACTED] contra los acuerdos de Junta de Gobierno Local de fechas 26 de noviembre de 2015 y 11 de agosto de 2016”.

SEGUNDO: Designar la dirección letrada y representación en el recurso contencioso-administrativo a D. Juan Antonio Mañá Ferrer, facultándole tan ampliamente como en derecho sea necesario para intervenir en todos los trámites e incidentes.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

* * * * *

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la anterior acta correspondiente a la sesión de 22 de diciembre de 2016, ha quedado extendida en cinco pliegos de 8ª clase, números de orden 0M3345137 y los cuatro siguientes en orden, en prueba de lo cual firma la presente el Sr. Alcalde conmigo el Secretario que doy fe.

